

RES. 2872/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004749, Ent. N° 4129/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al incremento permanente del crédito a favor de la “Fundación Pasteur”;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado incremento asciende a \$4.500.000, y está documentado en la Afectación N°0114;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, UE 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 241, Objeto del Gasto 551/011 “Fundación Instituto Pasteur”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

3) que se incluye copia de la Resolución N° 12026 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 18/09/2019;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se realizan al amparo de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto correspondiente al incremento de la partida presupuestal por el importe referido, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a los Contadores Auditores destacados en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

cr